



DECRETO Nº 0745 / 26

San Martín de los Andes, 16 MAR 2026

VISTO:

La Ordenanza nº 7547/07, el Decreto nº 1271/15 y la Ordenanza Nº 13532/22, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 17 de marzo de 2026 se ha organizado una reunión con especialistas de la Provincia a fin de seleccionar aproximadamente quince piezas textiles de origen mapuche, ponchos, mantas y otras producciones de telar, con el objetivo de avanzar en la puesta en valor del arte textil mapuche como patrimonio cultural inmaterial.

Que dicha iniciativa tiene como finalidad la realización de una muestra de piezas textiles de origen mapuche, prevista para el mes de junio en la Sala Lidaura Chapitel.

Que el Municipio de San Martín de los Andes cuenta con una amplia experiencia en la preservación, puesta en valor y gestión del patrimonio cultural material e inmaterial.

Que el Municipio San Martín de los Andes se ha posicionado como un referente regional en materia de patrimonio cultural, resultando relevante su aporte técnico en instancias de intercambio y asesoramiento intermunicipal.

Que la reunión convocada tiene por objeto intercambiar experiencias, avanzar en líneas de trabajo conjuntas en materia de patrimonio cultural y brindar asesoramiento sobre la gestión del Museo Roca Jalil de la localidad de Junín de los Andes.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente autorizar la comisión de servicio del Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Daniel Santos, y del Director de Gestión Cultural, Juan Pablo Rocca, a fin de asistir a la mencionada reunión en la localidad de Junín de los Andes.

Que el traslado se realizará en horas de la mañana, utilizando el vehículo municipal afectado a la Secretaría de Cultura.

Que durante la ausencia del Secretario de Cultura corresponde delegar transitoriamente la conducción de la Secretaría.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE en comisión de servicio al Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Daniel Santos, Legajo Nº 1763, y al Director de Gestión Cultural, Sr. Juan Pablo Rocca, Legajo Nº 1490, a trasladarse a la localidad de Junín de los Andes el día 17 de marzo de 2026, a partir de las 8:00 horas, para participar de la reunión a realizarse en el Museo Roca Jalil hasta las 16:00 hs del mismo día.



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ARTÍCULO 2º: AFÉCTASE a la presente comisión de servicio el vehículo municipal asignado a la Secretaría de Cultura, marca Renault Kangoo, dominio AF 943 EC.

ARTÍCULO 3º: DÉJESE constancia de que el Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Daniel Santos y el Director de Gestión Cultural, Sr. Juan pablo Rocca renuncian a la percepción de los viáticos que pudieran corresponderles por la presente comisión de servicio.

ARTÍCULO 4º: DELÉGUESE transitoriamente la Secretaría de Cultura en el Sr. Alejandro Apaolazza, Secretario de Turismo, Legajo N° 1484, a partir de las 8:00 horas del 17 de marzo hasta la reincorporación de su titular, a las 16 horas, del mismo, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones específicas.

ARTÍCULO 5º: Previo refrendo de los señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

mv/sc

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Sr. Carlos Salas
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes